



DJ (1588)

SANTIAGO 21 NOVIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 04970 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Hacienda; en la Resolución Exenta N°2379 de 2025; Acta Comisión Evaluadora Movilidad Estudiantil de Postgrado Eventos 2025; los Comprobantes de Compromiso Presupuestario N°189171 y 189172 ambos de fecha 07 de noviembre de 2025 y el Memorándum N°324 de la Escuela de Postgrado de fecha 13 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.
3. Que, la Resolución Exenta N°2379 de 2025, que aprueba las bases del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional – 2025, convocatoria en la cual participan los estudiantes Felipe Rojas Guzmán y Kevin Calderón Matheu, ambos estudiantes del Doctorado Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos.
4. Que, en el Acta de la Comisión Evaluadora de la Movilidad Estudiantil de Postgrado Eventos 2025, certifica que los estudiantes cumplen con todos los requerimientos para ser beneficiarios de ayuda de viaje para movilidad estudiantil.
5. Que, por medio del Memorándum N°323 de 13 de noviembre de 2025 el Director de la Escuela de Postgrado solicita el correspondiente acto administrativo que permita formalizar la entrega del beneficio obtenido por la estudiante, en el marco del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, aprobado por Resolución Exenta N°2397 de 2025.
6. Que, la Universidad cuenta con fondos para financiar los gastos en cuestión según consta en los Comprobantes de Compromiso Presupuestario N°189171 y N°189172 ambos de fecha 07 de noviembre de 2025; por tanto,

RESUELVO:

I. **AUTORÍCESE** la entrega de ayuda monetaria, en el contexto del “Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional – 2025”, a **FELIPE ANDRÉS ROJAS GUZMÁN**, C.I.N° [REDACTED], por un total de **\$318.000** (trescientos dieciocho mil pesos), estudiante del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, para que asista al evento Congreso Nacional de Nanotecnología (CNN8), que se realizará en el Hotel Club La Serena (Chile) del 25 al 28 de noviembre de 2025.



II. **AUTORÍCESE** la entrega de ayuda monetaria, en el contexto del “Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional – 2025”, a **KEVIN FELIPE CALDERÓN MATHEU**, C.I N° [REDACTED], estudiante Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, por un total de **\$608.000** (seiscientos ocho mil pesos) para que asista al evento Congreso Nacional de Nanotecnología (CNN8), que se realizará en el Hotel Club La Serena (Chile) del 25 al 28 de noviembre de 2025.

III. **IMPÚTESE** los gastos al centro de costo 01080300-999 CENTRO DE COSTO OPERACIONAL DE POSTGRADO ÍTEM 12321.11 - GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

IV. Los estudiantes deberán acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad, ante el Comité Académico de su Programa de Postgrado.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente
por Mario
Ernesto Torres
Alcayaga

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2025.11.22
12:35:15 -0300'

Regístrese y comuníquese.

DISTRIBUCION:
RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
Escuela de Postgrado
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Control Presupuestario
Unidad de Archivo Institucional

PCT
PCT/DGT